

**FORO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA REFORMA
EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PUBLICA
PODERES JUDICIAL, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE PUEBLA**

DATOS PERSONALES

NOMBRE	GARCIA	BERMUDEZ	ROMAN EMILIANO
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
TEMA	LA REINSERCIÓN SOCIAL EN PUEBLA		
DIRECCIÓN	Retorno de las rosas	Infonavit	ATLIXCO
	Edificio 3 Departamento 4		
	Calle y Número	Colonia	Municipio
E-MAIL	aquiles_531@hotmail.com	TELÉFONO	2223898837

LA REINSERCIÓN SOCIAL EN PUEBLA

HECHOS

Se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto se tiene que entre los artículos reformados el 18, antes de la reforma parte de este establecía: “Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para **la readaptación social del delincuente.**”, actualmente con la reforma se tiene: “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr **la reinserción del sentenciado a la sociedad** y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.” Con lo anterior señalado, me atrevo a opinar y me pregunto a la vez, si con el cambio de palabras de **Readaptación Social del Delincuente**, a **Reinserción del Sentenciado**, se haya logrado gran cosa o verdaderamente exista **UNA REFORMA**, también el término CERESO tendrá que ser reformado ya que ahora sería CERESE, por que ya no rima, ojala y no se olvide.

Antes el delincuente como medios para la readaptación tenía bases para el trabajo, capacitación para el mismo y la educación, ahora el sentenciado como medios para la reinserción tiene, todo lo anterior, más la salud y el deporte.

Ahora bien, el análisis sería, antes y ahora no solo son buenos propósitos o justificaciones del Legislativo para acreditar un trabajo y cobrar un sueldo inmerecido, con reformas como esta, que es lo mismo, pero con otras palabras, y que como escritura suena bien y ahora mejora el propósito, pues se les brindara salud y deporte, probablemente con la dedicación al deporte por el encierro, podamos sacar atletas que tanta falta nos hacen también.

Por que esperar a que los ciudadanos cometan delitos para proporcionarles bases para el trabajo, capacitación para este, educación y ahora salud y deporte, beneficios todos estos que debieran proporcionarse durante la vida del individuo, desde que es niño hasta que alcanza la mayoría de edad.

PROPUESTAS

rios encaminados a mejorar un estado de cosas o que puedan contribuir a solucionar la problemática principal

Por que no se inicia con funcionarios que protestan CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Puebla, etc. etc., para que realmente CUMPLAN con lo que protestan CUMPLIR, y los centros penitenciarios, no digo ceresos por que con la reforma Constitucional, ya no puedo llamarlos así, dejen de ser centros de formación criminal, de trafico de drogas, de extorsión, corrupción y abuso y realmente sean lo que el legislativo pretende que sean, por que una cosa es lo que se establece y otra no distinta sino abismal la que se hace y cito como ejemplo la conducta criminal de delinquir, extorsionando y amenazando a ciudadanos vía telefónica, desde estos centros de capacitación criminal, que no se si con la reforma se reformen.

Por que dejar que a estos funcionarios corruptos, la sociedad se los demande como se dice en el discurso formal protocolario al tomar protesta de un cargo, y los superiores jerárquicos no inician en verdaderamente aplicar las reformas a sus colaboradores y subordinados, o será a caso que exista contubernio y con ello cualquier reforma a nuestra Carta Magna o ley reglamentaria, solo vendrá a ser letra muerta.

Por que no iniciamos en dejar atrás el yo ya hice lo que me toca, si quieres observarlo adelante sino yo ya cumplí, por que no dar inicio a la reforma penitenciaria en los hechos, por que no empezamos a readaptar a funcionarios o mejor dicho a reinsertarlos como establece la reforma, para que se cumpla realmente con el espíritu de la Ley.

La Dirección General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República, es la dependencia encargada de planear y aplicar la Política Penitenciaria Nacional, ejecutar las sentencias dictas por las autoridades judiciales penales en el Distrito Federal y en todo el país a los internos que cometieron delitos de carácter federal, así como de administrar los centros federales de readaptación social de Almoloya de Juárez, Estado de México y de "Puente Grande" en el Salto, Jalisco, además de la Colonia Penal Federal de Islas Marías y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial.

Para dar una idea de la importancia que el Sistema Penitenciario Nacional tiene para la sociedad a continuación transcribo cifras estadísticas representativas al 30 de noviembre de 1997.

La población reclusa en todos los centros penitenciarios del país fue de 116 mil 82 internos, de los cuales 111 mil 730 fueron varones y 4 mil 352 mujeres.

De esta población cautiva estuvieron a disposición de las autoridades del fuero común 86 mil 883 internos, de los cuales 41 mil 675 se mantenían en etapa procesal y 45 mil 208 fueron sentenciados.

Respecto a los internos a disposición de las autoridades del fuero federal, estos ascendieron a 29 mil 199, de los cuales 9 mil 370 fueron procesados y 19 mil 829 sentenciados.

El total de la población penitenciaria estaba interna en 439 centros de reclusión, de los cuales 4 dependen del gobierno federal, 8 del gobierno del Distrito Federal, 276 de los gobiernos estatales y 151 de las autoridades municipales.

En esa época existía una sobrepoblación en el Sistema Penitenciario Nacional un total de 16 mil 296 internos.

Los municipios desempeñan una importante función en el sistema penitenciario, no sólo por administrar el 34.40 por ciento de los centros de reclusión, sino porque comparten con los estados y la federación, la responsabilidad de la readaptación y reinsertión social de los internos sentenciados.

PROPUESTAS.

- 1.- Que las reformas no sean de conceptos como lo es el presente caso.
- 2.- Que el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte, se brinden durante la vida del individuo, no hasta que llegue a un centro penitenciario.
- 3.- Que la reforma se lleve a cabo en los hechos en cada centro penitenciario, que más que de reinserción del sentenciado, han sido, son y quien sabe si continuaran siendo de especialización criminal.
- 4.- Que aunado a la reforma legal, se tomen medidas estrictas contra funcionarios del sistema penitenciario, que practican la corrupción, la extorsión y el abuso.
- 5.- Que se brinde la oportunidad a muchísimos jóvenes egresados de facultades de leyes, para ocupar los cargos importantes en los centros penitenciarios.
- 6.- Que las sanciones se agraven para funcionarios que violen las disposiciones legales en materia de centros penitenciarios, para que de esta forma se inicie a combatir, la corrupción, la extorsión y el abuso de malos funcionarios.
- 7.- Que se diseñen programas y modelos de trabajo, para que los internos dejen de ser una carga económica para el estado, y ellos mismos sostengan su estancia en reclusorios y a sus familias que en muchos casos quedan en el desamparo, con hijos pequeños que vienen a ser semilleros de futuros delincuentes.
- 8.- Que se aplique la Ley a los internos por los delitos cometidos, pero también que se sancione con leyes estrictas a funcionarios corruptos, extorcionadores y abusivos en centros penitenciarios.
- 9.- Que la legislación en materia penitenciaria sea observada y aplicada estrictamente para internos y funcionarios.
- 10.- Que el Legislativo a través de las comisiones correspondientes, realice seguimientos periódicos, a las distintas reformas de la ley, para pulsar en los hechos su acierto o no a lo reformado.
- 11.- Que el legislativo ante cualquier reforma consulte con funcionarios en campo relacionados con las actividades de las leyes a reformar, aunado a los demás elementos considerados, que llevan a una reforma.
- 12.- Que aunado a las buenas intenciones que conlleva una reforma legal, se prevengan los recursos económicos necesarios para que esta sea posible, ya que de lo contrario solo quedara en eso, en buenas intenciones.

AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA